

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, 03 de abril de 2023.-

VISTOS. - En virtud del sorteo reglamentario y en atención al orden cronológico para la sustanciación de causas dispuesta por el Pleno del Organismo en el artículo 7 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, la suscrita jueza constitucional AVOCA conocimiento de la presente de incumplimiento con el No. **135-21-IS**, propuesta por el señor Wilder Rolando Congo Santacruz dentro del juicio de acción de protección signada con el No. 17230-2020-05963. En lo principal y conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone lo siguiente:

1. Habilitar los plazos y términos en la presente causa conforme al artículo 2 de la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020.
2. Poner en conocimiento la recepción del proceso y el contenido de esta providencia a las partes procesales.
3. Oficiar a la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, con la finalidad de que se sirva presentar el informe correspondiente, en relación a la causa seguida con el **No. 17230-2020-05963**, para lo cual se le concede un término de cinco días desde la notificación formal del presente auto.
4. Oficiar al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, con la finalidad de que se sirva presentar el informe correspondiente, en relación a la presente causa, para lo cual se le concede un término de cinco días desde la notificación formal del presente auto.
5. Recordar a las partes que, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. 007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional (SACC-Sistema Automatizado de la Corte Constitucional). Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadano de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30.
6. Se designa a Nicole Flores Calvopiña como actuario del Despacho, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. - **Notifíquese y cúmplase.** -

Teresa Nuques Martínez
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – 03 de abril de 2023.-

Nicole Flores Calvopiña
ACTUARIA

